



**Dirección General de Rentas**

Rawson, 29 NOV 2006

**VISTO:**

La Ley N° 5450, el Expte. N° 1270/06-DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9.1° punto 12 de la Ley del visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el artículo 100° de la mencionada Ley autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o Información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imposables a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa **DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARG.**, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 901-180807-8 CUIT N° 30-64074560-2 con domicilio en SARMIENTO N° 663 PISO 4° de CAPITAL FEDERAL, la encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa **DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARG.** inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-180807-8 - C.U.I.T. N° 30-64074560-2, domiciliada en SARMIENTO N° 663 PISO 4° de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número **24044**, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.

**Artículo 2°:** NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

**Artículo 3°:** REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVESE

Nazario Eduardo Rodriguez  
DIRECTOR DE RECAUDACION  
Dirección General de Rentas

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nro. **938 / 06** -DGR.-

8 / 06



Idro BENITEZ  
Asuntos Legales  
General de Rentas